AVISO DE CUOTAS ESCOLARES
PARA FAMILIAS CON ESTUDIANTES DE JARDÍN DE INFANTES A SEXTO GRADO

[SI NECESITA AYUDA PARA ENTENDER ESTA CARTA, LLAME AL_____]

La Constitución de Utah prohíbe el cobro de cuotas en las escuelas elementales. Esto significa que si su estudiante está en el jardín de infantes hasta sexto grado (a no ser que su estudiante este en sexto grado y asista a una escuela que incluya uno o más de los grados que van del séptimo al doceavo), no se le puede cobrar por libros de texto, equipos o útiles para el aula, instrumentos musicales, excursiones/salidas escolares, asambleas, snacks (aparte de la comida que provee el Programa de almuerzo escolar) o por cualquier otra cosa que suceda durante el día regular de clases.

Si desea comprar fotos estudiantiles, anuarios u otras cosas similares por medio de la escuela, estos gastos no son cuotas y no se hará ninguna exención. Además, si su estudiante pierde o daña alguna propiedad escolar, el costo de reponerla o repararla no es una cuota y no se hará una exención.

La ley federal permite que las escuelas cobren por la comida o la leche que proveen como parte del Programa de almuerzo escolar. Si usted no puede pagar, puede ser que reúna los requisitos para participar en el programa de comida o leche gratis o a precio reducido. Su escuela le dará información en cuanto a cómo solicitar los beneficios de comida o leche gratis o a precio reducido. **Toda la información en su solicitud será confidencial.**

Las leyes estatales y las reglas del Consejo de Educación del Estado **¡no permiten que las escuelas cobren por actividades que se lleven a cabo durante un día regular de clases, a no ser que su estudiante este en sexto grado y asista a una escuela que incluya uno o más de los grados que van del séptimo al doceavo!** Solamente pueden cobrar cuotas para programas ofrecidos antes o después del horario escolar o durante las vacaciones escolares. *Si su estudiante reúne los requisitos en base a la verificación de ingresos o si recibe pagos de "Ingreso suplementario de seguridad" SSI (NIÑO DISCAPACITADO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS) o si usted recibe "Asistencia temporal para familias necesitadas" (TANF, por su sigla en inglés) (si actualmente califica para recibir ayuda financiera o estampillas de comida) o si el estudiante fue colocado en su hogar por el gobierno como hijo(a) tutelar, la escuela debe hacer una exención del pago de cuotas.* Si usted está pasando por una emergencia financiera causada por la pérdida de empleo, una enfermedad grave u otras pérdidas considerables de ingresos fuera de su control, **es posible** que su hijo(a) también sea elegible para la exención del pago de las cuotas aun cuando no reúna los otros requisitos. **Si el consejo escolar local/escuela chárter permite que su escuela cobre cuotas, entonces se adjunta una *Solicitud para la exención del pago de cuotas (para jardín de infantes a sexto grado).*** Si lo desea, puede solicitar a su escuela información adicional acerca de cómo obtener la exención del pago de las cuotas.

Los fondos escolares son limitados, y puede que su escuela necesite su ayuda. Por esta razón, **es posible que su escuela le pida donaciones que se pueden declarar en sus impuestos anuales. Estas donaciones pueden incluir útiles escolares, equipos o dinero,** pero la escuela **no puede exigir donaciones** o divulgar los nombres de aquellos que hayan hecho donaciones o que no las hayan hecho (salvo que la escuela puede rendir homenaje a todos los que hagan donaciones significativas). **Ningún niño puede ser penalizado por no hacer una donación**. Por ejemplo, si se usan las donaciones para pagar una excursión/salida escolar, todo niño debe tener la oportunidad de participar aun cuando algunos no hayan donado nada.

La ley estatal estipula que las escuelas o los distritos escolares deben exigir la documentación apropiada para la exención de cuotas si el padre de familia o acudiente "solicita una exención del pago de cuotas".

Los consejos locales/chárters tendrán normas y/o pautas para determinar qué documentos se exigen para comprobar la elegibilidad para la exención del pago de cuotas.

Los administradores del distrito escolar/escuela solicitarán documentos de elegibilidad para la exención del pago de cuotas a las personas que soliciten una exención si se requiere el pago de una cuota o algún costo para actividades escolares fuera del programa regular, tales como programas de música o de aprendizaje de un idioma extranjero o programas de esquí que se llevan a cabo los viernes.

NO se requiere que presenten anualmente los documentos de elegibilidad para la exención del pago de cuotas. Además, NO se conservarán los documentos por razones de privacidad de la familia. Las escuelas pueden transferir la información de elegibilidad del pago de cuotas a otras escuelas a las que avancen o se trasladen los estudiantes.

NOTA: Si su distrito/escuela no requiere que los padres en toda el área del distrito o que los padres y los estudiantes en escuelas específicas o en secciones del distrito "soliciten una exención del pago de cuotas", los administradores del distrito NO TIENEN que exigir verificación de elegibilidad bajo esta sección.

Si desea hacer alguna pregunta, hable primeramente con el representante en su escuela o su distrito escolar que aparece a continuación. Si necesita ayuda adicional, sírvase llamar a una de las otras agencias abajo indicadas:

Teléfono de la escuela: _____
Pida hablar con: _____

Teléfono del distrito: _____
Pida hablar con: _____

Utah State Office of Education
250 East 500 South
P.O. Box 144200
Salt Lake City, Utah 84114-4200
801-538-7830

USOE 4/15/13
School Fee Notice for Families of Children in Kindergarten through Sixth Grades - Spanish